CUT: 179686-16

Resolución Directoral

Nº 1550 -2016-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 15 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 179686-2016, presentado por don Tomas Guillen Quispe - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Lucaspata, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78º del Decreto Supremo Nº 001-2010 AG "Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Lucaspata, ubicado en el distrito de Acosvinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto de los manantiales: Pauquipampa, Llullucha puquio 1, Llullucha puquio, Sayarqui Huaycco, Tancayllochayocc, Putaca, Pacracha huaycco, Chihuan huaylla 1, Chihuan huaylla 2, Ccehuancucho y Ayamachay; que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Leonel Patiño Pimentel DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Pedro Crisanto Saravia Baltazar SUB DIRECTOR DE RECURSOS HÍDRICOS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Isabel Altamirano Velásquez Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Que, mediante Informe Técnico N° 789-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS de 23 de noviembre de 2016, la Administración Local de Agua Ayacucho, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Lucaspata y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Lucaspata;

Que, con Oficio Nº 2356-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de 01 de diciembre de 2016, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 604-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 09 diciembre de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Aprobación de Estatuto Adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI de fecha 05 de septiembre e 2016, y legalizado por Notario de Ayacucho; recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Lucaspata y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Lucaspata;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Lucaspata, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Lucaspata. Según el siguiente detalle:

CUADRO Nº 01: Características del Bloque de Riego Lucaspata.

Nombre del Bloque	LUCASPATA	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	*Este*	*Norte*	*Zona*		
N° de Predios	35	1	606 982	8 542 027	18 L	Nombre	huAYANAY
		2	607 550	8 541 833	18 L		
Total área bajo riego (ha).	2.26	3	606 538	8 541 128	18 L	Longitud total (m)	530
		4	606 449	8 541 221	18 L	Material	Tierra

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Lucaspata con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 24 237 m³, equivalente a un caudal aproximado de 0.768 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Lucaspata, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO Nº 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Pauquipampa	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	Mantaro	WGS84	18S	607 981	8 541 745
Manantial	Llullucha puquio 1	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	Mantaro	WGS84	18S	607 954	8 541 712
Quebrada	Llullucha puquio	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	Mantaro	WGS84	18S	607 433	8 541 482
Manantial	Sayarqui Huaycco	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	Mantaro	WGS84	18S	608 728	8 543 562
Manantial	Tancayllochayocc	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	Mantaro	WGS84	18S	607 595	8 542 670
Manantial	Putacca	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	Mantaro	WGS84	18S	608 405	8 542 790
Manantial	Pacracha huaycco	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	Mantaro	WGS84	18S	608 183	8 542 642
Manantial	Chihuan huaylla 1	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	Mantaro	WGS84	18S	607 992	8 542 442
Manantial	Chihuan huaylla 2	Ayacucho	Huamanga	Acosvinchos	Mantaro		18S	607 925	8 542 429
Manantial	Ccehuancucho	Ayacucho		Acosvinchos	Mantaro		18S	607 828	8 542 401
Manantial	Ayamachay	Ayacucho		Acosvinchos	Mantaro		18S	607 241	8 542 216

CUADRO Nº 03: Asignación anual y mensual (m3)

Fuente de Agua	Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Manantial Pauquipampa	0	0	11	92	162	151	121	138	149	150	107	37	**1115**
Manantial Llullucha puquio 1	0	0	25	214	375	350	279	320	345	347	249	78	**2582**
Quebrada Llullucha puquio	0	0	97	722	1039	785	522	524	645	777	689	264	**6064**
Manantial Sayarqui Huaycco	0	0	19	169	296	277	220	253	272	274	196	62	**2038**
Manantial Tancayllochayocc	0	0	41	329	524	447	332	364	411	443	348	121	**3360**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Leonel Patiño Pimentel DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Pedro Crisanto Saravia Baltazar SUB DIRECTOR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Isabel Tamirana Velásquez Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Manantial Putacca	0	0	12	105	185	173	138	158	170	171	123	39	**1274**
Manantial Pacracha huaycco	0	0	8	67	118	111	88	101	109	109	79	25	**815**
Manantial Chihuan huaylla 1	0	0	7	63	111	104	83	95	102	103	74	23	**765**
Manantial Chihuan huaylla 2	0	0	15	129	227	212	169	194	209	210	151	47	**1563**
Manantial Ccehuancucho	0	0	20	175	308	288	229	263	283	285	204	64	**2119**
Manantial Ayamachay	0	0	24	210	369	345	275	315	340	342	245	77	**2542**

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Ayacucho en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Ayacucho, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Lucaspata.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR

607000

608000

8543000

8542000

N

UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE

UBICACIÓN POLITICA		UBICACIÓN GEOGRAFICA						
		COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.	Nº Usuarios	Nº Predios	Area Total (Ha)	Area Bajo Riego (Ha)
Region :	Ayacucho	Este (m)	Norte (m)					
Provincia :	Huamanga							
Distrito :	Acos Vinchos	607 024	8 541 666	3 373	35	35	46.34	2.26

CARACTERISTICAS DE LA FUENTE HIDRICA

FUENTE DE AGUA			CAPTACION			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL l/s	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m
				Este (m)	Norte (m)	
Superficial	Manantial	Seyarqui Huaycco y Tancayllochayocc	0.31	607 594	8 542 643	3 555
	Manantial	Ayamachay	0.16	607 238	8 542 212	3 409
	Manantial	Rutacca, Pacracha Huaycco, Chihuan Huaylla 1, Chihuan Huaylla 2, Ccenhuacucho, Seyarqui Huaycco y Tancayllochayocc	0.40	607 590	8 542 183	3 531
	Manantial	Runtupampa y Llullucha Puquio 1	1.35	607433	8541 482	3 379
	Quebrada	Llullucha Puquio				

ASIGNACION DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Captacion	Nombre de la Captacion	Unid	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	Volumen Anual
Toma Directa Lateral Margen : Izquierda	Tancayllucha	m3	3,034	3,209	2,465	834	0.00	0.00	279	2,276	3,715	3,242	2,457	2,724	**24,237**
Toma Directa Frontal Margen :-	Ayamachay														
Toma Directa Lateral Margen : Izquierda	Pucrochacra														
Toma Directa Lateral Margen : Derecha	Huayanay														

CAPTACION : TANCAYLLUCHA

CAPTACION : AYAMACHAY

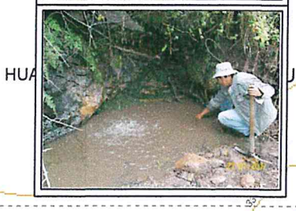

CAPTACION : PUCROCHACRA

CAPTACION : HUAYANAY

MAN. PUTACCA

MAN. TANCAYLLOCHAYOCC

MAN. PACRACHA HUAYCO

MAN. CHIHUAN HUAYLLA 1

MAN. CHIHUAN HUAYLLA 2

MAN. CCENHUACUCHO

TANCAYLLUCHA

MAN. AYAMACHAY

Distrito ACOS VINCHOS

AYAMACHAY

CRUZMOCCO

Quebrada Chihuanhuayta Huaycco

Bloque de Riego: LUCASPATA

CD_RUNTUPAMPA

MAN. RUNTU PAMPA

MAN. LLULLUCHA PUQUIO 1

MAN. LLULLUCHA PUQUIO 2

Quebrada Llullucha Puquio

HUAYANAY

Quebrada Tancayllo Huaycco

Bloque de Riego: PARCCAHUANCA RUNTUPAMPA

RUNTUPAMPA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Leonel Patiño Pimentel DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

JUAN J. MORA GAVILÁN ING. AGRICOLA C.I.P. 123205

0.2 0.1 0 0.2 0.4 Km

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Dátum Horizontal: WGS 84
Dátum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur

UBICACION ADMINISTRATIVA

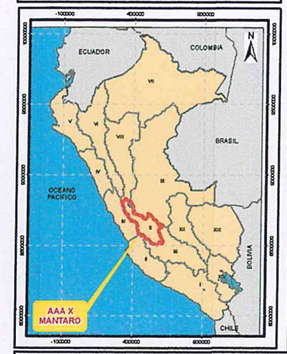

AMBITO DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

UBICACION DEL BLOQUE DE RIEGO LUCASPATA - COMITE DE USUARIOS DE AGUA LUCASPATA

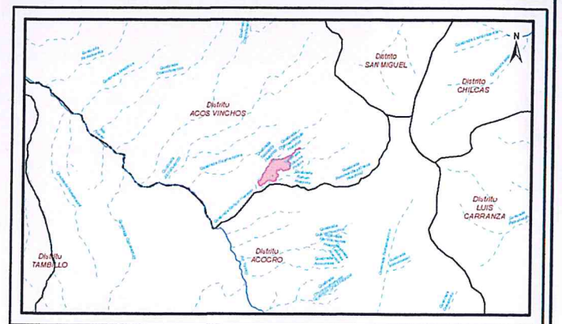

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Region
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Limite Departamental
- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Zona Urbana
- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Via Ferroviaria
- Curvas de Nivel Princ.
- Curvas de Nivel Sec.
- Lagunas y Lagos
- Rios
- Quebradas

LEYENDA

- Manantial
- Captación
- Reservorio
- Llave de Distribucion
- Canal Derivador
- Flujo Recolector del Manantial
- Lateral 1° Orden
- Lateral 2° Orden
- Lateral 3° Orden
- Toma Directa
- Toma Predial
- Tuberia
- Bloque de Riego
- Bloque de Riego Colindantes

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego | Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRICOLA
ALA AYACUCHO

Plano : **BLOQUE DE RIEGO LUCASPATA**

Junta de Usuarios : -

Comision de Usuarios : -

Comite de Usuarios de Agua :	Lucaspata		Ubicacion : Region : Ayacucho; Provincia : Huamanga; Distrito : Acos Vinchos
Aprobado : AAA X Mantaro	Revisado : ALA Ayacucho		
Elaborado : Tecnico SIG Consultoria Individual - MGRH	Escala : 1 : 10.000		Plano N° : 01
Fecha :	Fuente :		